



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)

**PROCESO:** DIVISORIO.  
**DEMANDANTE:** ALIX MARIA ARAMENDIZ.  
**DEMANDADO:** HERMES ENRIQUE ARAMENDIZ Y OTROS.  
**RADICACIÓN:** 2001-00154-00

Procede el despacho a resolver la solicitud de medida cautelar del apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, pero se observa, que lo pretendido por este como lo es la inscripción de la presente demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles objeto de esta Litis, fue resuelto mediante auto admisorio de la demanda, y constatada por el Despacho en las copias de los Certificado de Tradición y Libertad de los folios de matrículas inmobiliarias anexos al expediente, por lo que se abstendrá esta agencia judicial de decretar la medida cautelar solicitada por improcedente.

Por otro lado, manifiesta el memorialista que el señor FRANKLIN JEREMIAS ARAMENDIZ VEGA, falleció el día 03 de julio de 2016, anexando copia autentica del Registro Civil de Defunción, para demostrar su afirmación, con el fin de que se notifique a persona determinada e indeterminada, heredero de su derecho o cuota parte, para que no se viole el debido proceso y derecho a la defensa de sus sucesores y/o herederos; por lo que después de realizado un estudio de lo solicitado por el actor, no se cumplen los presupuestos procesales ni elementos de juicio para que esta agencia judicial haga comparecer a este Despacho y se notifique a persona determinada e indeterminada, de las actuaciones que se llevan a cabo en la presente Litis, todo esto de conformidad con lo estatuido en los artículos 68, 159 y 160 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se,

**RESUELVE:**

**1º NO ACCEDER** a las solicitudes realizadas por el doctor JOSE JAVIER MOLINA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GERMAN DAZA ARIZA**  
**JUEZ**

